RID

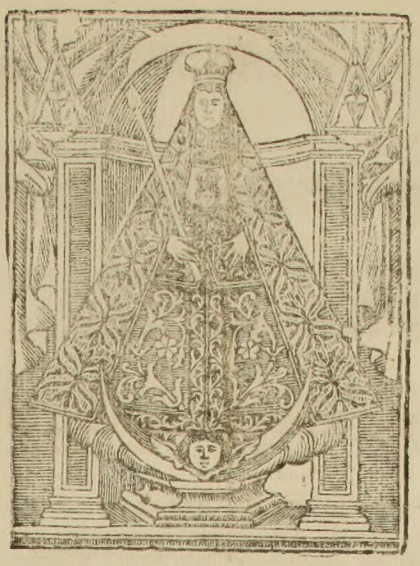

PARA MAYOR GLORIA, Y HONRA DE DIOS, Y DE SU SANTI-

sima Madre, alivio y consuelo de Pobres, ofrece la Cofradia de la Virgen Santisima de la CANDELARIA, fundada en la Iglesia Parroquial de Sr. S. Làzaro, à los que se quisieren sentar por Hermanos los crecidos beneficios corporales, y espirituales siguientes.

PRimeramente: Al Hermano, ó Hermana, quando muera, y quisiere enterrarse en su Capilla, ó Iglesia de Señor San Lazaro, se le pondrà un Tùmulo muy decente con ocho Acheros, quatro Cirios, quàtro Velones, catorce Velas de á libra, quarenta pesos en plata, sea de la calidad que fuere, y á mas de esto una Misa cantada con toda solemnidad.

Iten: Sino quisiere enterrarse en dicha Capilla, ó Iglesia de Señor San Lazaro, se le daràn inmediatamente cinqüenta pesos, sea Español, Indio, Mestizo, Mulato, Sambo, Negro, libre ò esclavo, paraque se entierre donde fuere su voluntad.

Iten: A los Hijos de los Hermanos de dicha Cofradia, hasta edad de ocho años se les daràn seis pesos, y doce si fueren Padre y Madre Hermanos de ella.

Iten: Gozan dichos Hermanos vivos, y difuntos de cincuenta y dos Misas rezadas que manda decir dicha Cofradia en los cincuenta y dos Lunes del año: De veinte y quatro rezadas, y una cantada de difuntos, que por el mes de Noviembre de cada año se celebran en el Aniversario y Honras que hace por sus Hermanos, con un suntuoso Tùmulo, y nueve Misas cantadas que se han de decir todos los años en el Altar de dicha Cofradia: La primera el dia de la Purificacion de Maria Santisima, con la qual se celebra la Fiesta titular de esta Hermandad, y las ocho restantes que aora nuevamente se imponen para que se digan desde el tiempo que corre esta Carta. En las Festividades de la Encarnacion, Dolores, Visitacion, Nieves, Natividad, Patrocinio, Presentacion, y Consepcion de Maria Sra. nuestra, paraque patrocinie y ampare esta Hermandad.

Iten: Gozarán dichos Hermanos vivos, y difuntos de todos los sufragios, y Oraciones que ofrece continuamente por ellos dicha Cofradia en las cincuenta y tres Procesiones que hace todos los años por las calles, y de quarenta dias de Indulgencia que tiene concedidos su Exc. Ilustrisima à los que se sentaren por Hermanos.

Y para gozar todo lo que se promete en esta carta, se ha de obligar el que se sentare por Hermano á dar puntualmente un real de limosna cada Semana, el qual en vida se emplea en su misma utilidad, y el residuo que huviere en aumento de dicha Cofradia, para que permanesca el culto de Maria Santisima, en que se emplea todo el año. Y es condicion, que el Hermano ò hermana que dejare de pagar tres meses, importe de doce reales, no gozará nada de lo que và prometido.

Se previene, que para todo lo prometido se ha de pasar el termino de seis meses, con arreglo al Auto de buen govierno.

Con Licencia del Ordinario: Reimpresa en la Calle de Juan de Medina. Lima, y Febrero 1.° de 1793.
Siendo Mayordomo D. JOSEF DE SALAS.

bBA793
V817p

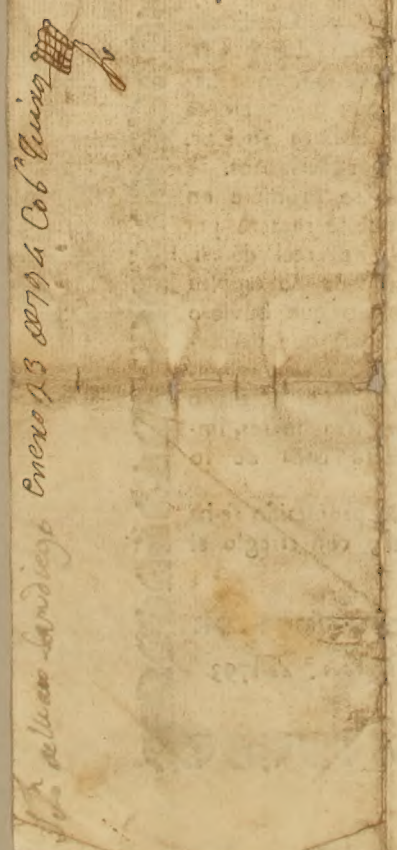

282 97
June, 1938
Mrs. Jesse H. Metcalf